



ORDENANZA Nº 1511/2026

VISTO: El acta suscripta con fecha 27 de julio de 2026 en virtud del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales en el marco de las negociaciones salariales para el corriente año;

CONSIDERANDO: El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad la ratificación del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal con el SUOEM e instrumentado en el acta de fecha 27 de julio de 2026, mediante la cual se acordó un incremento remunerativo, acumulativo para el mes de julio de 2026 hasta octubre 2026 correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (INDEC), con el compromiso de volverse a reunir antes del 15 de noviembre del corriente año para continuar con las negociaciones salariales para el año 2026.

Se adjuntan a la presente, las escalas salariales vigentes con los básicos del personal permanente, contratado y autoridades superiores de la Municipalidad.

Se adjunta como Anexo y formando parte del presente, el acta de fecha 27 de julio de 2026 y escalas salariales vigentes.

Que de conformidad a lo dispuesto en el inc. 9) del Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas es atribución de este Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ORDENANZA

Art.1º.- APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el D.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, instrumentado en acta de fecha de 27 de julio de 2026, que como Anexo se relaciona a la presente.-



ORDENANZA Nº 1511/2026

Art.2º.-OTORGASE UN INCREMENTO ACUMULATIVO Y REMUNERATIVO para los haberes de JULIO A OCTUBRE de dos mil veintiséis, al personal permanente, contratado y autoridades superiores del índice de precios al consumidor (INDEC).

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino Maria Laspiur, Julio 27 de 2026




GUSTAVO A. MARTÍN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 55/2026 DE FECHA 28 DE JULIO 2026.-



ORDENANZA Nº 1511/2026

ESCALA SALARIAL 2026

	ABRIL 3.9%	MAYO 2.6%	JUNIO 2.1%	JULIO 1.9%
Intendente.....S	1961,309.97	2012,304.02	2054,562.41	2093,599.09
Secretarios.....S	1609,239.71	1651,079.94	1685,752.62	1717,781.92
CATEGORIAS	-	-	-	-
24.....S	1372,353.37	1408,034.56	1437,603.29	1464,917.75
23.....S	1360,023.01	1395,383.61	1424,686.67	1451,755.71
22.....S	1320,539.22	1354,873.24	1383,325.57	1409,608.76
21.....S	1280,448.32	1313,739.98	1341,328.52	1366,813.76
20.....S	1255,870.81	1288,523.45	1315,582.45	1340,578.51
19.....S	1236,177.79	1268,318.41	1294,953.10	1319,557.21
18.....S	1163,653.08	1193,908.06	1218,980.13	1242,140.75
17.....S	1158,343.70	1188,460.64	1213,418.31	1236,473.26
16.....S	1154,253.53	1184,264.12	1209,133.66	1232,107.20
15.....S	1148,926.48	1178,798.57	1203,553.34	1226,420.86
14.....S	1142,950.11	1172,666.81	1197,292.82	1220,041.38
13.....S	1138,984.78	1168,598.38	1193,138.95	1215,808.59
12.....S	1131,961.90	1161,392.91	1185,782.16	1208,312.02
11.....S	1125,189.29	1154,444.22	1178,687.54	1201,082.61
10.....S	1117,897.24	1146,962.57	1171,048.78	1193,298.71
09.....S	1107,769.57	1136,571.58	1160,439.58	1182,487.94
08.....S	1103,176.97	1131,859.57	1155,628.62	1177,585.57
07.....S	1099,277.64	1127,858.85	1151,543.89	1173,423.22
06.....S	1097,679.71	1126,219.39	1149,869.99	1171,717.52
05.....S	1095,432.57	1123,913.82	1147,516.01	1169,318.81
04.....S	1091,621.38	1120,003.54	1143,523.61	1165,250.56
03.....S	1088,828.82	1117,138.37	1140,598.28	1162,269.64
02.....S	1086,716.70	1114,971.34	1138,385.73	1160,015.06
01.....S	1081,622.92	1109,745.11	1133,049.76	1154,577.71
Jornalero por día S	42,736.14	43,847.28	44,768.07	45,618.66
Jornalero por hora S	6,102.46	6,261.13	6,392.61	6,514.07



ORDENANZA N° 1511/2026



El día 27 de julio del 2026 se reúnen en la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, integrante del sindicato de SUOEM, Secretario General Sr. Daniel Zabala, Vocal suplente Sr. Emanuel Ferrero y el agente Sr. Carlos Mercol, por parte del municipio, el Intendente Municipal Horacio Daniel Depetris, junto al Secretario de gobierno Juan Pablo Forlin y la asesora económica Yamila Grimi.

Luego de un diálogo entre Municipalidad de Saturnino María Laspiur y SUOEM Las Varillas, se llega al acuerdo de un aumento remunerativo acumulativo de los haberes mensuales según el Índice de Precios al Consumidor (INDEC) desde mes de julio hasta el mes de octubre inclusive y reunirse antes del 15 de noviembre. Por otro lado, se deja constancia de que se reconoce al agente Carlos Mercol, la responsabilidad técnica desde los haberes del mes de julio. Y el compromiso del ejecutivo, de contratar a un agente del corralón antes de la próxima reunión. Sin otro tema a tratar siendo las 10.40 se da por culminada la reunión sindical, en fecha y hora antes estipulada.

ZABALA, DANIEL A.
SECRETARIO GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

JUAN PABLO FORLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

FERRERO, EMANUEL M.
VOCAL SUPLENTE 2º
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

MERCOL, CARLOS
DELEGADO S. M. LASPIUR
S.U.O.E.M.
LAS VARILLAS Y ZONA

Cra. YAMILA S. GRIMI
M.F. 10-19467-0- CPCE. CBA.
ASESORA ECONOMICA
MUNICIPALIDAD S.M. LASPIUR